TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO Gerencia de Obras.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio especializado de asistencia técnica del componente ambiental de los corredores viales alimentadores de la zona 1: CVA N° 07.2 Ica-Huancavelica-Ayacucho; CVA 09 Pasco-Junín; CVA 11 Cajamarca y CVA 12 Tumbes, en el marco del programa PROREGION I.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación busca contar con el servicio especializado de asistencia técnica de las actividades ambientales de acuerdo a la normatividad vigente, Instrumentos de Gestión Ambiental y/o similares de los corredores viales alimentadores, de la zona 1 que implementa el programa PROREGION I, a fin de mejorar la transitabilidad en las vías departamentales y facilitar el acceso e integración regional del Perú.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado es un programa del Viceministerio de Transportes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, cuya finalidad es desarrollar actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de inversión para el incremento de la dotación de infraestructura y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, así como el fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada.

En ese orden de ideas, Provias Descentralizado tiene a cargo la ejecución del programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional PROREGIÓN, el cual forma parte del Plan de Desarrollo Logístico en Vías Subnacionales, que promueve la integración y competitividad regional, a través de la intervención de las carreteras de la red vial subnacional, pertenecientes a la red alimentadora de cada corredor logístico seleccionado.

El 16.06.2020, se declaró viable el Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGIÓN I, con el código único de inversiones N° 2472672.

El 18.05.2021, el Estado Peruano suscribió los contratos de préstamos con el BID (N° 5247/OC–PE) y CAF (N° 011489), para financiar parcialmente el Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional - PROREGION I.

El objetivo del Programa de Infraestructura Vial para la Competitividad Regional (PROREGION I) está dirigido a mejorar la provisión de infraestructura y servicios de transporte y logística en el eslabón zona de producción - centro de acopio, mejorando las condiciones de transitabilidad de personas y mercancías que se movilizan por las vías subnacionales que conectan los centros de producción en regiones con potencial exportador y zonas de frontera con los centros de acopio y los corredores logísticos nacionales.





PROVÍAS DESCENTRALIZADO es la Unidad Ejecutora responsable de la ejecución del Programa Infraestructura Vial Para La Competitividad Regional (PROREGION I) que es financiado con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) y recursos de contrapartida nacional del Gobierno Peruano.

Con fecha 29.12.2021, a través de la Resolución Directoral 0319-2021-MTC/21, se aprueba el manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION.

Con fecha 25.08.2022, a través de la Resolución Directoral 0311-2022-MTC/21, se aprueba la primera modificatoria del manual de operaciones (MOP) del programa PROREGION, vigente a la fecha.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Contar con el servicio especializado de asistencia técnica de las actividades ambientales in situ de los corredores viales alimentadores de la zona 1: CVA N° 07.2 Ica-Huancavelica-Ayacucho; CVA 09 Pasco-Junín; CVA 11 Cajamarca y CVA 12 Tumbes en cumplimiento de la normatividad nacional, políticas de salvaguardas ambientales y sociales de BID y CAF y de los términos de referencia de los contratos de los corredores viales alimentadores antes mencionados.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1 ACTIVIDADES A REALIZAR

- Presentar un plan de trabajo con cronograma de actividades en cumplimiento al objeto de la contratación hasta los 05 días calendarios de iniciado el servicio al área usuaria con copia al coordinador de PROREGION de la Gerencia de Obras.
- Presentar reportes, fichas, entre otros documentos del estado situacional de acciones (como mínimo un reporte cada semana durante todo el servicio) que implementa la empresa contratista y supervisora comprendidas en la estructura del Plan de Manejo Ambiental del IGA aprobado y/o similares, según las coordinaciones y formatos proporcionados por la entidad.
 - i) Programa de manejo ambiental.
 - ii) Programa de minimización y manejo de residuos sólidos y líquidos.
 - iii) Programa de control de erosión y sedimentación.
 - iv) Programa de control de emisiones y ruido.
 - v) Programa de manejo de recursos naturales.
 - vi) Programa de señalización ambiental.
 - vii) Programa de capacitación y educación ambiental.
 - viii) Programa de monitoreo ambiental y seguimiento.
 - ix) Plan de contingencia ambiental.
 - x) Programa de cierre.
 - xi) Presentar un Reporte mensual de los permisos ambientales obtenidos mensualmente en las áreas auxiliares. (Permisos para usar Canteras de río, uso de fuentes de agua, inscripción de canteras en el INGEMMET y otros).
 - xii) Presentar un Reporte mensual de los Informes Técnicos Sustentatorios gestionados en el mes.
 - xiii) Presentar un Reporte mensual del estado situacional de los DME, Canteras, fuentes de agua y otros.





- Realizar permanente coordinación con el equipo ambiental de la empresa contratista, empresa supervisora, equipo ambiental de la Gerencia de Obras y la Coordinación general de PROREGION.
- Remitir mensualmente un reporte de Riesgos ambientales identificados en los CVA N° 07.2 Ica-Huancavelica-Ayacucho; CVA 09 Pasco-Junín; CVA 11 Cajamarca y CVA 12 Tumbes con su respectivo análisis.
- Revisar y emitir opinión de los informes mensuales del componente ambiental de la empresa contratista y supervisión de los CVA N° 07.2 Ica-Huancavelica-Ayacucho; CVA 09 Pasco-Junín; CVA 11 Cajamarca y CVA 12 Tumbes.
- Emitir informes técnicos de su especialidad cuando sea requerido.
- Realizar reuniones vía zoom considerando la necesidad del cumplimiento de los del objeto del servicio.
- La presentación de los entregables será de manera física y de manera digital para el archivo de la Gerencia de Obras y PROREGION.
- Otras actividades requeridas por la Gerencia de Obras.

6.2 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

El proveedor seleccionado deberá proveer para la ejecución del servicio un equipo de cómputo (laptop), internet móvil y telefonía móvil; asimismo el proveedor asumirá el costo de alimentación, hospedaje, movilidad al proyecto, SCTR, RNP, RUC, por el plazo de ejecución del servicio.

De la movilidad, estará a cargo de la supervisión y/o contratista para la cual deberá realizar coordinaciones, no siendo justificación para no ejecutar las acciones previstas en el item 6.1 de la presente.

7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1 LUGAR

Ubicación de los CVA N° 07.2 Ica-Huancavelica-Ayacucho; CVA 09 Pasco-Junín; CVA 11 Cajamarca y CVA 12 Tumbes en las regiones de Ica, Huancavelica, Ayacucho, Pasco, Junín, Cajamarca y Tumbes, con una participación del 80% en campo y 20% en oficina de la Unidad Zonal o donde lo determine el área usuaria. Pudiendo variar el porcentaje de participación siempre que el área usuaria lo determine, para lo cual actualizara su plan de trabajo.

7.2 PLAZO

El servicio tendrá una duración de hasta noventa (90) días calendario; contados a partir de notificada la orden de servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera tres informes (Entregables) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días calendario
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días calendario
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días calendario





El proveedor de servicios presentará como producto un ejemplar del informe en original y digital de acuerdo a los plazos detallados en el cuadro referido en el numeral precedente, con el siguiente contenido mínimo:

- Antecedentes
- Objetivo del informe de actividades
- Actividades realizadas (de acuerdo a las actividades del servicio establecidas en el ítem 6.1. ACTIVIDADES A REALIZAR, de los Términos de Referencia) incluye reportes, fichas y medios verificables del cumplimiento de las actividades realizadas en el mes.
- Detalle de los resultados obtenidos del monitoreo y control de las actividades del componente ambiental de los Instrumentos de Gestión Ambiental y/o similares correspondientes a los proyectos asignados.
- Conclusiones y recomendaciones para la mejora continua.
- Archivo digital de toda la documentación del servicio en formato pdf y editable.
- Panel fotográfico.

En caso que, a la presentación de los informes, estos sean objetos de observación, la entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

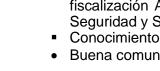
9.1 CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Tener seguro complementario de trabajo y riesgo (SCTR) en pensión y salud, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro de salud público (ESSALUD) o privado.
- Contar con todo el equipo de seguridad personal.

9.2 CONDICIONES PARTICULARES:

Perfil del proveedor:

- Formación Académica: Ingeniero (a) Ambiental y/o Biólogo y/o Agrónomo y/o Forestal y/o afines, colegiado y habilitado.
- Experiencia General mínima de cuatro (04) años en el sector público o privado.
- Experiencia Específica mínima de dos (02) años, en el sector público y/o privadas como especialista ambiental y/o especialista de impacto ambiental en la elaboración de Instrumentos de Gestión Ambiental en el sector transportes.
- Diplomado y/o especialidad y/o cursos en Gerencia Ambiental y/o fiscalización Ambiental y/o Auditoria Ambiental y/o monitoreo ambiental y/o Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Conocimiento de Computación Word, Excel, Power Point.
- Buena comunicación oral y escrita, trabaja en equipo, liderazgo.







Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en tres (03) armadas, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del entregable por el especialista de la Gerencia de Obras designe, de acuerdo a lo establecido en los TDR, previa presentación de su Recibo por Honorarios.

N° PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	33% Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	33% Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Tercer Pago	34% Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por la Gerencia de Obras, previo informe de revisión del especialista que se designe, dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendarios de ser estos recibidos, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, recibo por honorarios, suspensión de cuarta categoría de ser el caso, SCTR, CCI y otros que pueda solicitar la entidad.

14. RESPONSABLIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un (01) año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.



Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

16. OTRAS PENALIDADES

Se efectuará en los siguientes casos:

Supuesto de aplicación	Forma de calculo	Procedimiento	
Por cada día de retraso en la presentación de los informes Socio Ambientales de Seguimiento	0.6 % de 01 UIT	Conformidad de área usuaria	el
Cade vez que no comunique el incumplimiento de las obligaciones sociales en el instrumento de Gestión Social	0.3 % de 01 UIT	Conformidad de área usuaria	el

^(*) UIT = Unidad Impositiva tributaria vigente a la fecha de presentación a de los productos.

17. NORMAS ANTICORRUPCION

El Proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti - corrupción. Sin limitar lo anterior, El proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, El proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

18. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 377- 2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración



apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

19. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio. A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf



